

CONVOCATORIA DE ACCIONES DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y ENCUENTROS

La Universidad debe incentivar y facilitar la realización de actividades de difusión científica y extensión universitaria que tengan como objetivo difundir el conocimiento generado en su seno y acercarlo a la sociedad y a otras instituciones y organizaciones públicas y privadas. Además, debe promover el encuentro entre los miembros de la comunidad universitaria con otros colectivos. Asimismo, debe reforzar el compromiso para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales recogidos en la Agenda 2030.

El objetivo de esta convocatoria es ofrecer un apoyo institucional a Congresos y otro tipo de encuentros (Jornadas, Seminarios, etc.) que sean organizados desde la Universidad de León, que cumplan con las finalidades arriba señaladas, y que se gestionen a través de Extensión Universitaria.

1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del apoyo institucional todos aquellos miembros de la Universidad de León que formen parte de la dirección de un congreso o encuentro cuya gestión se realice a través de la Unidad de Extensión Universitaria, cuyo objetivo general sea difundir el conocimiento generado en su seno y acercarlo a la sociedad y a otras instituciones y organizaciones públicas y privadas o promover el encuentro de los miembros de la comunidad universitaria con otros colectivos.

De forma excepcional y si la dirección de la actividad lo justifica convenientemente, se podrá valorar la concesión de apoyo institucional a actividades cuya gestión, o parte de ella, no se realice desde la Unidad de Extensión Universitaria, siempre previa solicitud y aprobación de esta circunstancia por la dirección del Área de Extensión Universitaria.

2. Presentación de solicitudes

Las solicitudes han de ser presentadas por miembros de la Universidad de León que participen en la dirección, organización o coordinación de la actividad para la que se solicite apoyo institucional. Se realizarán posteriormente a la presentación de los proyectos de la actividad en extensión universitaria, asegurándose la dirección de la actividad de que, en el momento de solicitar el apoyo institucional, ya cuenta en el proyecto presentado con un programa completo de la misma, la relación final de ponentes y un presupuesto completo y detallado en su actividad.



Las solicitudes de apoyo institucional se cumplimentarán a través del formulario online habilitado a tal fin.

3. Ayuda Económica

La gestión de las ayudas económicas será supervisada por el Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social.

Objeto y cuantía de las ayudas

Las ayudas económicas se destinarán a la financiación de los siguientes conceptos:

- Gastos relacionados con el desarrollo y la difusión de la actividad.
- Gastos de manutención (desayunos, aperitivos, comidas) de los participantes siempre que dichas actividades estén incluidas en el programa. Solo hasta un 30% de la ayuda concedida.
- Viajes, estancias, manutención y participación de ponentes y conferenciantes.

Quedan excluidas de la financiación las siguientes actividades:

- Las actividades organizadas por responsables de asignaturas regladas dirigidas a sus alumnos como ampliación de las mismas.
- Las actividades que se vayan a desarrollar en el ámbito de otro distrito universitario.
- Las actividades susceptibles de ser financiadas mediante Proyectos de Innovación Docente o mediante Proyectos de Investigación.

La cantidad máxima que se podrá solicitar es de 1.500 € y la cuantía de cada ayuda dependerá de la valoración obtenida.

Cada solicitante solo podrá disfrutar de una ayuda anual.

Valoración y aprobación de las ayudas

Todas las solicitudes serán valoradas y aprobadas por una Comisión integrada por la Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social, que la preside, el Director del Área de Extensión Universitaria y la Jefa del Servicio de Extensión y Proyección Universitaria que actuará como secretaria.



Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. En el caso de Congresos de Investigación:

- Trayectoria profesional e investigadora del solicitante (Hasta 1 punto).
- El carácter nacional o internacional de la reunión, concretado en la presencia de un número significativo de participantes externos a la Universidad de León y/o internacionales (Hasta 2 puntos).
- Existencia de un proceso de selección de aportaciones originales con sus correspondientes comités científico de selección (1 punto).
- Número y relevancia científica de los ponentes (Hasta 2,5 puntos).
- Participación de una Sociedad o Asociación Científica Nacional o Internacional (Hasta 1 punto).
- Vinculación con alguno de los ODS establecidos en la Agenda 2030. (Hasta 1,5 puntos).

b. En el caso del resto de actividades:

- Trayectoria profesional e investigadora del solicitante (Hasta 1 punto).
- Número y relevancia científica de los ponentes (Hasta 2 puntos).
- Organización en colaboración con otras instituciones y/o organizaciones (Hasta 2 puntos).
- Realización de la actividad en el marco de un convenio previo (1 punto).
- Repercusión de la actividad en la sociedad (1,5 puntos).
- Vinculación con alguno de los ODS establecidos en la Agenda 2030 (Hasta 1,5 puntos).

En ambos casos, las personas solicitantes deberán realizar una autoevaluación justificativa/explicación de cada apartado razonando los elementos presentados para su valoración.

Una vez valoradas las solicitudes por parte de la Comisión nombrada al efecto, se remitirá la propuesta de ayuda económica a Congresos y encuentros a la siguiente sesión del Consejo de Gobierno para su aprobación.



Pagos

En el plazo de 10 días desde la finalización de la actividad para la que se ha recibido ayuda de la universidad, las personas beneficiarias presentarán en la Unidad de Extensión Universitaria una memoria económica en la que se incluirán los siguientes datos y documentos:

1. Desglose de gastos e ingresos finales.
2. Facturas correspondientes a los gastos para los que solicitó la ayuda.
3. Programa definitivo (en caso de haberse producido cambios).
4. En caso de que la ayuda esté parcial o totalmente destinada a la financiación de la participación de los ponentes, documento firmado por el solicitante en el que se acredite dicha participación.
5. Las evidencias de haber utilizado la identidad visual corporativa de la Universidad de León y el logotipo oficial de extensión universitaria de la Universidad de León en el material de promoción de la actividad.

El presupuesto destinado a la ayuda a Congresos y Encuentros tendrá un importe inicial de 30.000 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 322B.1.15 18.02.12 226.06 del presupuesto del Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección social.

